

2014

Seleccionado Cobertura De El 149 Período De Sesiones De La Comisión Interamericana De Derechos Humanos

Marianna Belalba

Sebastian Valencia

Paula Cortes

Follow this and additional works at: <https://digitalcommons.wcl.american.edu/hrbrief>



Part of the [Human Rights Law Commons](#)

Recommended Citation

Belalba, Marianna, Sebastian Valencia, and Paula Cortes. "Seleccionado Cobertura De El 149 Período De Sesiones De La Comisión Interamericana De Derechos Humanos." Human Rights Brief 21, no. 1 (2014): 40-42.

This Article is brought to you for free and open access by the Washington College of Law Journals & Law Reviews at Digital Commons @ American University Washington College of Law. It has been accepted for inclusion in Human Rights Brief by an authorized editor of Digital Commons @ American University Washington College of Law. For more information, please contact kclay@wcl.american.edu.

SELECCIONADO COBERTURA DE EL 149 PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CASO 12.792 – MARÍA LUISA ACOSTA Y OTROS, NICARAGUA

El 29 de octubre de 2013, María Luisa Acosta Castellón presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la Comisión) cómo el Estado de Nicaragua, a través de irregularidades en el proceso judicial, otorgo impunidad a los responsables del asesinato de su esposo, Francisco García Valle. La señora Acosta, abogada de pueblos indígenas, sostiene que, cuando su marido fue asesinado el 8 de abril de 2002, los victimarios tenían como finalidad asesinarla a ella, pero encontraron a su esposo en su lugar. Ella cree que su vida está en peligro debido a su trabajo en defensa de territorios indígenas, el cual interfiere con los intereses de las corporaciones. El proceso penal que se siguió por el asesinato fue, acorde a la señora Acosta, inadecuado e irregular.

La señora Acosta, el Centro de Asistencia a los Pueblos Indígenas (CALPI), Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN) y el Centro Nicaragüense por los Derechos Humanos (CENDIH), introdujeron una petición ante la Comisión el 22 de junio de 2007 alegando violaciones de los artículos 4, 5, 8, 11, y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana). Con respecto a las alegaciones de violaciones de los artículos 5, 8 y 25 de la Convención Americana, la Comisión declaró admisible la petición el 1 de noviembre de 2010. La Comisión convocó a la audiencia el 29 de octubre de 2013 para pronunciarse sobre el fondo del caso.

En la audiencia, la señora Acosta detalló cómo las irregularidades en el proceso penal constituyen violaciones a los artículos 5, 8 y 25: los derechos a la integridad personal, las garantías judiciales y la protección judicial. Acorde a los peticionarios, las autoridades no recolectaron adecuadamente las pruebas, y el juez luego absolvió a dos de los presuntos autores alegando falta de evidencia. Los presuntos autores fueron absueltos 22 días después de haber sido acusados del asesinato.

Adicionalmente, los peticionarios narraron que, cuando la señora Acosta intentó apelar la sentencia absolutoria, el tribunal de segunda instancia y la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua rechazaron su solicitud porque no había presentado las copias necesarias de la sentencia a tiempo. La señora Acosta sostuvo que su abogado intentó presentar la copia, pero se le negó la posibilidad de hacerlo. Por último, la señora Acosta sostiene que, durante el juicio, fue tratada como acusada, detenida en prisión preventiva, y se le sometió a un trato degradante.

El juez negó la presencia de un abogado para representarla, y el tribunal no le proporcionó asistencia jurídica. Los peticionarios argumentaron que los intereses económicos influyeron en la decisión judicial. Los peticionarios solicitaron a la Comisión que solicitara a Nicaragua investigar el asunto, reparar los daños morales y materiales, hacer cumplir la ley sobre los requisitos de la justicia, y reconocer los errores cometidos al acusar a la señora Acosta.

Nicaragua sostiene que no violó los artículos 5, 8 y 25, y que el proceso penal no fue irregular. El representante de Nicaragua sostuvo que las autoridades investigaron el asunto de manera adecuada y que la señora Acosta fue acusada apropiadamente como cómplice. Adicionalmente, el Estado argumentó que las normas de procedimiento para las apelaciones requieren al peticionario presentar una fotocopia de la sentencia dentro de las veinticuatro horas, y dado que el peticionario no cumplió con los requisitos, el recurso fue oportunamente negado.

Los Comisionados hicieron preguntas a las partes, principalmente sobre el requisito de fotocopias para una apelación. La Comisionada Rose-Marie Antoine, que es también la Relatora Especial para Nicaragua, reconoció primero que el tema es complejo ya que la peticionaria es también una defensora de derechos humanos, estatus al que la Comisión otorga protección especial. A continuación, expresó su preocupación de que el requisito de proporcionar fotocopias podría ser un

obstáculo para el derecho a un juicio justo. La Comisionada también pidió información sobre si la señora Acosta fue acusada y absuelta formalmente o fue tratada como acusada en el procedimiento, sin una acusación formal. Del mismo modo, Rodrigo Escobar Gil quiso saber si el requisito de la fotocopia es usualmente implementado. También quiso saber cuál es el precedente de la Corte Suprema en cuanto al requisito. Además, la Secretaria Ejecutiva Adjunta, Elizabeth Abi-Mershed, pidió más información sobre por qué el proceso seguido contra la señora Acosta tomó tres años, cuando el proceso contra los hombres absueltos duró 22 días.

En sus comentarios, los miembros de la Comisión estaban especialmente preocupados tanto por los obstáculos ante el derecho a un juicio justo, como lo demuestra este caso y el maltrato a una defensora de los derechos humanos. Después se les dio a ambas partes la oportunidad de reiterar sus puntos principales en respuesta a preguntas de los comisionados, y la Comisión se comprometió a responder lo antes posible.

El Human Rights Brief agradece a Marianna Belalba por su colaboración en la traducción de este resumen.

DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EN COLOMBIA

Los peticionarios, representando varios grupos de derechos humanos, presentaron sus preocupaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (IACHR), respecto al impacto ambiental y cultural de grandes proyectos industriales, tales como represas hidroeléctricas y mineras. En su audiencia del 31 de octubre, los peticionarios describieron la gran riqueza ambiental en Colombia y el desproporcionado número de grupos indígenas, campesinos y afrocolombianos que están afectados por los grandes proyectos.

Los peticionarios señalaron gran preocupación porque las comunidades no son parte del proceso de planeación de los grandes proyectos industriales que tienen un efecto directo sobre sus vidas. Ellos

llamaron la atención sobre los estándares internacionales que exigen consulta con las poblaciones locales cuando sus comunidades son afectadas. Los peticionarios manifestaron que las personas han sufrido de desplazamiento forzado debido a estos proyectos y que cualquier oposición a este tipo de construcciones en ocasiones lleva a la estigmatización por parte del gobierno y las corporaciones. Los peticionarios afirmaron que hay una falta de supervisión gubernamental y que se le dio más valor a lo económico que al serio impacto de los megaproyectos sobre las comunidades. Los peticionarios llamaron la atención sobre diferentes culturas que podrían ser completamente exterminadas debido a los megaproyectos, ya que regiones enteras son inundadas por las represas hidroeléctricas y la compensación del gobierno no parece suficiente para cubrir los daños causados.

Los peticionarios incluyeron varias peticiones al Estado y una a la Comisión, incluyendo las siguientes: una visita *in situ* por parte de la Comisión; una política Colombiana de protección colectiva; el fin de la estigmatización a los individuos y grupos que se oponen a los megaproyectos; y la realización de consultas a las comunidades por cada megaproyecto, compatible con la protección de la Constitución Colombiana contra la desigualdad y la discriminación.

En respuesta a la presentación de los peticionarios, el Estado afirmó que dado que Colombia es un país en desarrollo y en proceso de modernización que está luchando contra la pobreza y la desigualdad, a los colombianos les beneficiaría crecer y desarrollarse a través de los grandes proyectos industriales. Los representantes del Estado manifestaron que están tratando de lograr un equilibrio de intereses, y por lo tanto, un sector podría beneficiarse inicialmente del desarrollo, mientras que otro es restringido. El Estado afirmó que la energía hidroeléctrica es energía limpia y que está intentando proporcionarla a millones de ciudadanos que actualmente se encuentran sin electricidad. El Estado alegó que trabaja de manera conjunta con empresas, gobierno y sociedad civil dentro de un marco internacional para promover los derechos humanos en un marco corporativo.

El Estado luego afirmó que cualquier ciudadano o grupo puede solicitar

audiencias públicas o participar en las sesiones de las consultas previas antes del inicio de los megaproyectos. Además, según el representante del Estado, el gobierno cumple con las normas internas de cada procedimiento sobre el tema y el Estado está avanzando en la calidad de vida de todos los colombianos.

Los Comisionados hicieron una serie de preguntas de seguimiento con respecto a las presentaciones de los peticionarios y el Estado. Los Comisionados indagaron sobre cómo se llevaron a cabo las consultas previas y qué tipo de información estaba disponible sobre estudios de impacto ambiental. La Comisionada Dinah Shelton, Relatora sobre los derechos de los pueblos indígenas, señaló que la Comisión no está contra el desarrollo, sino que el desarrollo debe ser consistente con los principios de los derechos humanos. La comisionada Shelton formuló algunas preguntas, principalmente en respuesta a la presentación del Estado: Si las responsabilidades de las empresas examinadas por el Estado sólo se aplicaban a las empresas nacionales, o también a la inversión extranjera; si hubo solución en el caso de las minas cerradas; y si las notificaciones de los proyectos estaban disponibles sólo en español, o también en idiomas locales. La Comisionada Shelton también recordó al Estado que la energía hidroeléctrica no está libre de consecuencias ambientales y que la responsabilidad y la rendición de cuentas frente al respeto de los derechos humanos no pueden ser delegadas a las empresas.

El Human Rights Brief agradece a Sebastián Valencia por su colaboración en la traducción de este resumen.

REPORTES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE GENTE TRANS EN EL SALVADOR

El 29 de octubre del 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostuvo una audiencia sobre reportes de violencia en contra de personas trans en El Salvador. Los peticionarios, varias organizaciones de defensores de los derechos de las personas trans, hablaron sobre la discriminación y violencia sistemática dirigida hacia las personas trans y el fracaso del gobierno de responder apropiadamente. Los peticionarios argumentaron que mientras que el gobierno, recientemente ha tomado pasos positivos para mejorar las vidas de la gente

trans, estos pasos han estado limitados al área del cuidado de la salud.

Las personas trans están significativamente excluidos de votar en El Salvador, y no hay manera legal para que ellos cambien sus carnets de identificación para reflejar la identidad de su género. Adicionalmente, no hay leyes anti-discriminación o contra crímenes por odio, y los Peticionarios alegan que la policía raramente investiga crímenes en contra de las víctimas trans. Según los Peticionarios, esta falta de enjuiciamiento permite que crímenes brutales puedan ser cometidos en contra de la población LGBTI con impunidad. Por lo menos 145 individuos trans han sido asesinados, frecuentemente después de haber sido torturados y mutilados. Los Peticionarios le piden al estado de El Salvador que pare la impunidad que facilita estos crímenes. Además, ellos piden que el estado pase leyes que les de a la comunidad trans igualdad en acceso a la sociedad, a la educación y al trabajo.

Representantes de El Salvador empezaron sus comentarios afirmando que ellos estaban presentándose frente a de la Comisión como muestra del compromiso del estado con los derechos humanos, y que están dispuestos a proveer cualquier información requerida por la comisión. La Jefa Suscrita de la Inclusión Social estuvo de acuerdo en que los derechos humanos de las personas trans es un tema importante que aún no ha obtenido el reconocimiento que necesita y describió los pasos que El Salvador está tomando para abordar este tema.

Desde el 2009, El Salvador creó la secretaria de la Inclusión Social, la cual incluye una oficina de diversidad sexual, para promover la protección y la integración en la sociedad de minorías. En 2010, la Orden Ejecutiva 56 fue expedida en un esfuerzo por prevenir la discriminación basada en la identificación y expresión de un género sexual. El estado ordenó el enjuiciamiento de oficiales públicos que discriminan en base de la orientación sexual y en la identidad de género. Además, el estado argumentó que ha buscado crear espacios seguros para las personas LGBTI para fomentar un dialogo sobre lo que es necesario, y que ha incluido a las personas trans en el proceso de tomar decisiones legislativas.

El Ministerio de la Salud expidió su propio protocolo para respetar la identidad

de género en 2009, ha estado empleando personas trans, y ha incluido a personas trans en sus campañas de diversidad y del VIH y el SIDA. El Salvador también ha iniciado entrenamientos para oficiales de la policía, jueces y fiscales para mejorar su conocimiento y la respuesta del gobierno hacia la discriminación y los crímenes contra las personas trans. En conexión con estos esfuerzos, el gobierno también empezó una línea telefónica gratuita que provee apoyo e información para la población LGBTI que también puede ser usada para reportar crímenes a la policía. Finalmente, el gobierno de El Salvador expreso que la discriminación basada en la identificación de genero es un problema estructural y que el estado recién esta empezando a trabajar para traer un cambio sistemático. La Jefa Suscrita agradeció a los Peticionarios por su testimonio y reconoció que sus voces fueron esenciales para el dialogo.

Los Comisionados enfatizaron que el gobierno tiene la obligación de responder a la discriminación y proteger los derechos de la población LGBTI. Los Comisionados urgieron a El Salvador a crear unidades especializadas y tribunales dedicados a la investigación y al enjuiciamiento de crímenes basados en la identidad del género sexual de las víctimas. Los Comisionados le pidieron al gobierno más información en las leyes anti-discriminatorias, si había a legislación apropiada para crímenes por odio, y si actos discriminatorio específicos cometidos por funcionarios públicos estaban siendo enjuiciados. Adicionalmente, los Comisionados urgieron al gobierno a educar al público y promover la cultura de cambio. Finalmente, los Comisionados reconocieron a las personas trans como defensores de los derechos humanos y agentes importantes del cambio cultural.

En sus comentarios de conclusión, el estado dijo que estaba tomando pasos para prever cualquier reto constitucional o legal para resolver los problemas resaltados en un reporte de la Asamblea General de la ONU sobre los derechos de los LGBTI. Aun así, el representante del estado, expreso su creencia que asegurar esos derechos va a fortalecer la constitución de El Salvador. Los Peticionarios reiteraron que las personas trans están viviendo con miedo por la amplia violencia y el fracaso del estado en intervenir. Le urgieron al estado a que trabaje con la Comisión para asegurar su seguridad agresivamente procesar los crímenes en contra la población trans.

El Human Rights Brief agradece a Paula Cortes por su colaboración en la traducción de este resumen.



Current Human Rights News & Updates

Real-time Coverage of All Inter-American Commission Hearings

Features on Human Rights at the International, Regional & Local Levels

Visit us online at www.HRBrief.org

Copyright of Human Rights Brief is the property of American University Washington College of Law and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.